



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

COPIA DEL ORIGINAL
Sólo para uso Interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



10 DIC 2021

ROBERTO ANTONIO CONTRERAS HUAPAY
Fedatario Titular

Callao, 10 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2165-2021-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 30 de noviembre de 2021 emitido por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 3417-2021-GRC/DIRESA/OL, de fecha 06 de diciembre de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1657-2021/GRC/DIRESA/OEA, de fecha 07 de diciembre de 2021 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 1542-2021-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 09 de diciembre de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 19° de la Ley, señala que, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2021-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, consignándose 28 procesos de selección para su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2021-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, incluyendo dos (02) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2021-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, incluyendo tres (03) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2021-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, incluyendo tres (03) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 296-2021-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, incluyendo un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 309-2021-GRC/GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la



Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, incluyendo un (01) proceso y excluyendo dos (02) procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 22 de julio de 2021 que aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado correspondiente al año fiscal 2021, incluyendo un (01) proceso y excluyendo un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 328-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 02 de agosto de 2021 que aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado correspondiente al año fiscal 2021, incluyendo un (01) proceso y excluyendo un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de setiembre de 2021 que aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado correspondiente al año fiscal 2021, incluyendo un (01) proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 441-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de octubre de 2021 que aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado correspondiente al año fiscal 2021, incluyendo un (01) proceso y excluyendo un (01) proceso;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, refiere que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, de conformidad al Reglamento, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el inciso 7.6.2 del numeral 7 de la Directiva, establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."*, y en el segundo párrafo, precisa que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, inciso 7.6.3 del numeral 7 de la Directiva precedente, refiere que, *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, el Inciso 4.2, del artículo 4° Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, señala *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, mediante Informe 246-2021-GRC/DIRESA/DAIS/ESRI de fecha 16 de febrero de 2021 emitido por la Jefa de la Dirección de Atención Integral en Salud requiere la Adquisición de Equipos de Complemento de Cadena de Frío; así mismos mediante Memorando N° 247-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/PAN de fecha 24 de febrero de 2021 emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas requiere la Adquisición de Equipos de Complemento de Cadena de Frío;



10 DIC 2021
CAROL ANTONIO CONTRERAS HUAPAY
Fiscalario Titular



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 10 de Diciembre de 2021

Que, respecto a la inclusión de procedimientos en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, propone incluir un (01) procedimiento de selección, que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 3043 por la suma de S/. 7,933.00 y Certificación de Previsión Presupuestal – CPP N° 012-2021 por la suma de S/. 418,118.00;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 conforme a lo propuesto en el documento del visto por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva Administración; de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 07 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir los procedimientos según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE PROCESOS

N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/.	Tipo de procedimiento
43	Adquisición de Equipos de Complemento de Cadena de Frío	BIEN	S/.426,051.00	Licitación Pública

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva Administración y a la Oficina de Logística el estricto cumplimiento de la presente Resolución y la Oficina Ejecutiva Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO (e)
C.M.P. 023653

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Válido para uso Interno
10 DIC 2021
DR. ANTONIO M. CONTRERAS HUAPAY
FEDATARIO TITULAR